DE LA SESIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN CELEBRADA EL MIÉRCOLES 15 DE JUNIO DE 2016, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIII LEGISLATURA

Presidencia del diputado
José de Jesús Zambrano Grijalva

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de trescientos cuarenta y cuatro diputadas y diputados, a las once horas con cincuenta y cinco minutos del miércoles quince de junio de dos mil dieciséis, el presidente declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior y, no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

Se recibió de la Cámara de Senadores oficio con el que remite minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley Federal para la Protección a Personas que intervienen en el Procedimiento Penal, de la Ley General para prevenir y sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción Vigésima Primera del artículo setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos ciento tres y ciento siete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de Defensoría Pública, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley de Instituciones de Crédito, que se devuelve para efectos de la fracción e) del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En virtud de que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria, en votación económica se considera de urgente resolución y se le dispensan todos los trámites. En consecuencia se somete a discusión el proyecto de decreto.

En su oportunidad y desde su curul realiza comentarios sobre diversos temas legislativos el diputado Francisco Escobedo Villegas, del Partido Revolucionario Institucional. El presidente hace aclaraciones.

El presidente informa a la asamblea, que la Cámara de Senadores realizó modificaciones a los siguientes artículos del proyecto de decreto: ciento trece, ciento cuarenta y nueve, ciento sesenta y cinco, ciento sesenta y siete, ciento setenta y cuatro, ciento ochenta y siete, trescientos cuatro, trescientos once, trescientos catorce, trescientos quince, trescientos veinte, trescientos setenta y tres, cuatrocientos uno, cuatrocientos cuatro, y cuatrocientos nueve, del Código Nacional de Procedimientos Penales; once Bis, y veintiséis, del Código Penal Federal; ciento setenta, y ciento setenta y tres, de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos ciento tres y ciento siete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En su oportunidad y desde su curul realiza comentarios sobre diversos temas legislativos la diputada María Candelaria Ochoa Ávalos, de Movimiento Ciudadano.

Se concede el uso de la palabra al diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, para informar a la asamblea respecto a las modificaciones realizadas por la colegisladora. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Melissa Torres Sandoval, del Partido Encuentro Social; Mariano Lara Salazar, de Nueva Alianza; Víctor Manuel Sánchez Orozco, de Movimiento Ciudadano; Ernestina Godoy Ramos, de Morena; Cándido Ochoa Rojas, del Partido Verde Ecologista de México; Waldo Fernández González, del Partido de la Revolución Democrática;

A las doce horas, con cuarenta y dos minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos cincuenta y seis diputadas y diputados.

José Hernán Cortés Berumen, del Partido de Acción Nacional; y Martha Sofía Tamayo Morales, del Partido Revolucionario Institucional. No habiendo oradores registrados, en votación económica se consideran suficientemente discutidos en lo general los artículos modificados. El presidente informa a la asamblea que se han reservado para su discusión en lo particular los artículos: ciento cuarenta y nueve, y ciento sesenta y siete, del Código Nacional de Procedimientos Penales; y veintiséis del Código Penal Federal. En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos cuarenta y cinco votos, se aprueban en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto.

A discusión en lo particular, se concede el uso de la palabra para presentar propuestas de modificación a los artículos reservados, al diputado y a la diputada:

Juan Romero Tenorio, de Morena, a los artículos: ciento cuarenta y nueve, y ciento sesenta y siete, del Código Nacional de Procedimientos Penales, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan, y se reservan para su votación nominal en conjunto en términos del proyecto de decreto.

Ernestina Godoy Ramos, de Morena, al artículo veintiséis del Código Penal Federal, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha, y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del proyecto de decreto.

Sin más oradores registrados en votación nominal por trescientos noventa votos a favor; y cincuenta y cinco en contra, se aprueban en lo particular los artículos: ciento cuarenta y nueve, y ciento sesenta y siete, del Código Nacional de Procedimientos Penales; y veintiséis del Código Penal Federal, en términos del proyecto de decreto. Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley Federal para la Protección a Personas que intervienen en el Procedimiento Penal, de la Ley General para prevenir y sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción Vigésimo Primera del artículo setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos ciento tres y ciento siete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de Defensoría Pública, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley de Instituciones de Crédito. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales. El presidente informa a la asamblea que, con fundamento en lo que dispone el artículo noventa y tres, numeral uno, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se ordena que antes de que se remita el proyecto de decreto al Ejecutivo Federal, se realicen las correcciones que demandan el buen uso del lenguaje y la claridad de la Ley, sin modificar lo aprobado por el pleno.

El presidente, en el ánimo de generar las condiciones que permitan a esta soberanía estar en condiciones de tomar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden, en el contexto del carácter extraordinario de las sesiones a que convocó la Comisión Permanente, y contando con el consenso de los coordinadores de los grupos parlamentarios, solicita al Pleno su anuencia para ordenar lo siguiente:

Primero. Que los dictámenes que aprueben las comisiones de la Cámara de Diputados, relativos a los asuntos que deba conocer el pleno en el marco de estas sesiones extraordinarias sean publicados de manera inmediata en la Gaceta Parlamentaria, para efectos de lo dispuesto en el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Segundo. Que respecto de las minutas que se reciban de la colegisladora en las próximas horas, la Mesa Directiva las turne a comisiones. Dichos órganos sean instruidos para convocar a partir de ese momento a celebrar reuniones de carácter extraordinario, a efecto de que procedan a emitir a la brevedad los dictámenes correspondientes.

Tercero. Que en relación con ello, en caso de que la Mesa Directiva no reciba estos dictámenes en un plazo que permita al pleno conocer de estos asuntos con la oportunidad debida ponga a consideración de la asamblea las minutas recibidas de la colegisladoras, en términos de lo dispuesto en el artículo ochenta y dos del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Desde sus respectivas curules, realizan comentarios los diputados Norma Rocío Nahle García, de Morena; y César Octavio Camacho Quiroz, del Partido Revolucionario Institucional. El presidente hace aclaraciones.

En votación económica se autoriza. Comuníquese.

Agotados los asuntos del orden del día, el presidente cita para la próxima sesión extraordinaria que tendrá lugar el jueves 16 de junio de 2016, a las 11:00 horas, y levanta la sesión a las 13 horas con 35 minutos.

Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación http://sil.gobernacion.gob.mx/portal